RESOLUCION No. 1431 DE 2026
(30 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. UAECOB-SASI-007-2026*"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente y concordante, y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 070 de 2007, 434 de 2023 y 644 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Distrital 070 de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó la competencia al Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, para contratar y ordenar gastos con cargo a los recursos de su presupuesto: "(…) *ARTÍCULO 1º. ASIGNACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, como entidad ejecutora que conforma el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza del Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos* (…)".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 37 del Decreto 644 de 2025, está a cargo de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C., la facultad para Gerenciar los recursos financieros y logísticos, para el desarrollo eficiente de las actividades diarias ejecutadas por la Entidad.

Que, para la vigencia fiscal de 2026, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., identificó la necesidad de **Contratar la renovación de garantía y soporte de fábrica de los equipos activos que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.**

Que, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar establecida en los estudios y documentos previos, y de conformidad con lo consagrado en el literal a) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adoptó para la escogencia del contratista la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que de conformidad con la programación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, la Entidad apropio recursos para adelantar esta contratación por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($55.704.447**), incluyendo el

RESOLUCION No. 1431 DE 2026
(30 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. UAECOB-SASI-007-2026*"

valor del IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Este valor se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1104 expedido por el responsable del presupuesto de la UAECOB con cargo al rubro presupuestal O212020200803831 41– SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI).

Que previo a la publicación de la selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría vigente de la Entidad, el proceso se sometió a consideración del Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 27 celebrada el 25 de agosto de 2026, cuya recomendación a la Ordenadora del Gasto fue la publicación del mismo

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de agosto de 2026 fueron publicados en el portal de contratación pública (SECOP II): (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) la matriz de riesgos, correspondiente al proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UAECOB-SASI-007-2026.

Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 27 de agosto de 2026 hasta el 02 de septiembre de 2026, transcurrió el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, donde se recibieron observaciones por parte de proveedores y/o interesados, según consta en el expediente del proceso en el SECOP II, las cuales fueron atendidas por la Entidad el día 04 de septiembre de 2026, mediante mensaje dentro de la plataforma de Secop II, con el No de referencia CO1.MSG.9923772.

Que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma para el presente Proceso de Contratación UAECOB-SASI-007-2026, no se presentaron solicitudes de limitación para Mipymes.

Que, mediante Resolución No. 1303 del 07 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UAECOB-SASI-007-2026, cuyo objeto consiste en: "Contratar la renovación de garantía y soporte de fábrica de los equipos activos que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.", la cual fue publicada en la misma fecha en el SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término establecido para el efecto en el cronograma, esto es, entre el 07 al 09 de septiembre de 2026, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de proveedores y/o interesados, según consta en el expediente del proceso en el SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49568455&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que, de conformidad con el cronograma previsto en SECOP II, la plataforma permitió el cargue y la presentación de ofertas hasta el día 17 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m., término dentro del cual se recibió una (01) propuesta, conforme se describe a continuación:

RESOLUCION No. 1431 DE 2026
(30 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. UAECOB-SASI-007-2026*"

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S.	17/09/2026 12:07 AM

Que el día 22 de septiembre de 2026 se publicó en el portal de contratación (SECOP II) el informe de evaluación preliminar de verificación de requisitos habilitantes, soportado con los apéndices correspondientes, el cual arrojó el siguiente resultado consolidado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
1. IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que la imagen anterior corresponde a una ilustración del informe publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II el día 22 de septiembre de 2026, el cual puede ser consultado como fuente de información pública dentro del expediente del proceso en SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49568455&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7 del documento complementario del pliego de condiciones, del informe consolidado de evaluación se corrió traslado al proponente único por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 22 al 25 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p. m., con el fin de otorgar la oportunidad legal de presentar observaciones al informe preliminar de evaluación. No se realizaron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, conforme al resultado arrojado mediante informe de evaluación preliminar de evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso previsto en el pliego de condiciones el día 30 de septiembre de 2026, se inició la apertura del sobre de la oferta económica al proponente habilitado, dentro de la plataforma de Secop II.

RESOLUCION No. 1431 DE 2026
(30 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. UAECOB-SASI-007-2026*"

Que el 30 de septiembre de 2026, mediante plataforma SECOP II, la Entidad publicó informe de evaluación de oferta económica, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
1. IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S.	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

Que conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica";* no se realizó evento de subasta en el presente proceso por cuanto solo se presentó un único oferente.

Que el numeral 2.15.2**.** del documento complementario al pliego de condiciones definitivo establece*: "(…) De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando la oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.".*

Que conforme a lo anterior y atendiendo a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, así como el resultado de la evaluación realizada y con miras a dar aplicación a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva, el Comité Evaluador recomienda a la ordenadora del gasto de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UAECOB-SASI-007-2026, al único proponente IKUSI REDES COLOMBIA, S.A.S, con NIT. 830.073.329-1, Representada legalmente por CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO, identificado con C.C. No. 80224181, por la suma de por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($55.695.000),** incluyendo el valor del IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Que la Directora General de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., acoge plenamente la recomendación del Comité Evaluador, en el sentido de la adjudicación del presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCION No. 1431 DE 2026
(30 de Septiembre)

"*Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. UAECOB-SASI-007-2026*"

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **UAECOB-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: "**Contratar la renovación de garantía y soporte de fábrica de los equipos activos que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá***",* al proponente **IKUSI REDES COLOMBIA, S.A.S,** con NIT. 830.073.329-1, representado legalmente por CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO, identificado con C.C. No. 80224181, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($55.695.000),** incluyendo el valor del IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del proponente adjudicatario **IKUSI REDES COLOMBIA, S.A.S**, y así mismo, comunicar la decisión a los interesados, lo cual se entenderá surtido con su publicación en el SECOP II, proceso No. **UAECOB-SASI-007-2026**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniela Yepez Figueroa	Abogada Contratista de la Oficina Jurídica	
Revisó	Albeiro Sánchez Rodríguez	Abogado Contratista de la Oficina Jurídica	
Aprobó	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			